PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 067.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.----------

Asunción, 13 de febrero de 2019

VISTO: *La necesidad de reorganización de las distintas dependencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación;----------*

El Memorándum DGPP Nº 27/19 de fecha 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Planificación y Proyectos; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6.207/2018 se "... CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA".----------*

Que, la mencionada Ley, en su Artículo 1º dispone que dicha Institución es constituida en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación. (SENATICs) y la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM).----------

Que, por Decreto Nº 1260 de fecha 11 de febrero de 2019, fue aprobada la Estructura Orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, estableciéndose así la estructura funcional y misional de la Institución.----------

Que, el mencionado Decreto, en su Artículo 2º dispuso: "...Los niveles inferiores a las Direcciones Generales serán establecidas por Resolución ministerial, conforme con la necesidad institucional y a los principios establecidos en la Ley Nº 5098/2013 «De Responsabilidad Fiscal»".----------

Que, el mencionado Decreto dispuso en su Artículo 3º la puesta en vigencia de la Estructura aprobada a partir del 02 de enero de 2019.----------

Que, por Memorándum DGPP Nº 27/19 de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección General de Planificación y Proyectos solicitó la aprobación de la Estructura Orgánica integra de esta Cartera de Estado, mediante acto administrativo de la Máxima Autoridad.----------

Que, por Informe DCyR N° 04/2019, del Departamento de Cargos y Remuneraciones de la Dirección General de Administración y Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, fue emitido el Informe previo, favorable, referente a la propuesta de estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 067-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.----------

14. Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

a. Dirección de Gabinete:
a.1. Departamento de Asesoría Técnica;
a.2. Departamento de Mesa de Entrada del Viceministerio de TIC;
a.3. Departamento de Relaciones Interinstitucionales del Viceministerio de TIC; y,
a.4. Departamento de Mesa de Ayuda TIC.

b. Dirección General de Infraestructura y Conectividad:
b.1. Dirección de Infraestructura y Conectividad:
b.1.1. Departamento de Políticas y Estándares; y,
b.1.2. Departamento de Planificación y Proyectos de Infraestructura y Conectividad.
b.2. Dirección de Operación y Mantenimiento:
b.2.1. Departamento de Operación de Infraestructura;
b.2.2. Departamento de Operación de Conectividad;
b.2.3 Departamento de Mantenimiento; y,
b.2.4. Departamento de Supervisión de Obras.

c. Dirección General de Gobierno Electrónico:
c.1. Dirección de Implementaciones:
c.1.1. Departamento de Soporte; y,
c.1.2. Departamento de Operaciones y Base de Datos.
c.2. Dirección de Servicios en Línea:
c.2.1. Departamento de Interoperabilidad;
c.2.2. Departamento de Trámites en Línea;
c.2.3. Departamento de Control de Calidad; y,
c.2.4. Departamento de Proyectos de Gobierno Electrónico.
c.3. Dirección de Desarrollo:
c.3.1. Departamento de Sistemas; y,
c.3.2. Departamento de Análisis de Sistemas.
c.4. Dirección de Gobierno Abierto:
c.4.1. Departamento de Datos Abiertos.

d. Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación:
d.1. Dirección de Educación y Promoción en TIC:
d.1.1. Departamento de Formación de Capital Humano;
d.1.2. Departamento de Inclusión Digital.

e. Dirección General de Innovación Productiva y Economía Digital:
e.1. Dirección de Fomento de Emprendedores:
e.1.1. Departamento de Economía Digital e Innovación Productiva; y,
e.1.2. Departamento de Transformación Digital.

f. Dirección General de Ciberseguridad y Protección de la Información:
f.1. Dirección CERT-PY:
f.1.1. Departamento de Seguridad Preventiva y Proyectos;
f.1.2. Departamento de Políticas y Gobernanza en Ciberseguridad; y,
f.1.3. Departamento de Gestión de Incidentes Cibernéticos.